



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00316104- -UNC-ME#PDT - Contrato de Locación Sr. Edgardo Alberto ASTIZ

---

VISTO:

El EX-2025-00316104- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la contratación del Sr. Edgardo Alberto Astiz y,

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que mediante REFCS-2024-80-UNC-PDT#REC se aprobó el trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio" que se dictará en Sede Zárate – TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A., desde el 17 de marzo hasta el 5 de junio, inclusive y en Sede Córdoba, desde el 14 de abril hasta el 30 de junio, inclusive.
- Que por REFCS-2025-10-UNC-PDT#REC y REFCS-2025-42-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que el docente Edgardo Alberto Astiz reúne las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y ha presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Edgardo Alberto Astiz, DNI N° 17.139.320, para el dictado en Campus Norte UNC del trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio", Sede Zárate – TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A., desde el 17 de marzo hasta el 5 de junio, inclusive y en Sede Córdoba, desde el 14 de abril hasta el 30 de junio, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el docente percibirá como retribución la suma total de PESOS un millón sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho (\$ 1.066.438,00) , que comprenden el dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C).

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4º: Reconocer los servicios prestados por el Sr. Edgardo Alberto Astiz, DNI N° 17.139.320, desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, registrar y archivar.